

V LEGISLATURA
COMISIÓN JURISDICCIONAL
REMOCIÓN DEL JEFE DELEGACIONAL
EXP. R-01/2009

ACUERDO

En México, Distrito Federal a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, los suscritos diputados al calce firmantes, integrantes de la Comisión Jurisdiccional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, procedemos **ACORDAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO** de la solicitud de remoción del C. Rafael Acosta Ángeles, Jefe Delegacional en Iztapalapa presentada por Diputadas y Diputados Integrantes de las Fracciones Parlamentarias del Partido de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo, para su análisis y dictamen; turnada a esta Comisión por la Presidencia de la Mesa Directiva mediante oficio número **MDPPPA/CSP/1485/2009** de fecha 03 de diciembre del año en curso y recibido en la misma fecha, constando de 50 fojas útiles escritas únicamente por anverso, acompañada por las copias de traslado, documentos y pruebas que a la misma acompañan; asignándole para tal efecto el número de expediente **R-01/2009** en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal.

Lo anterior, toda vez que la solicitud presentada cumple con los requisitos de procedibilidad al estar signada por 23 diputados de esta H. Asamblea Legislativa V Legislatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción XXVII segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que a la letra indica *... " La solicitud de remoción podrá ser presentada por el Jefe de Gobierno o por los diputados de la Asamblea Legislativa, en este caso se requerirá que la solicitud sea presentada, al menos, por un tercio de los integrantes de la legislatura. La solicitud de remoción deberá presentarse ante la Asamblea debidamente motivada y acompañarse de los elementos probatorios que permitan establecer la probable responsabilidad"*.

De igual forma, se reconoce a las representantes comunes propuestas por los promoventes la **Diputada Karen Quiroga Anguiano** y **Diputada Aleida Álvarez Ruiz**.

En virtud de dar continuidad al procedimiento respectivo se deberá citar a través de la Mesa Directiva a los promoventes de la solicitud de remoción, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal que a letra indica:

DIP. RAÚL ANTONIO NAVA VEGA
Presidente de la Comisión Jurisdiccional

...”Admitida la solicitud de remoción, denuncia o propuesta, en un plazo no mayor a tres días hábiles, la Comisión Jurisdiccional, citará a través de su mesa directiva a la parte promovente, para que ratifique, amplíe o se desista del procedimiento instaurado en contra del servidor público de que se trate.

Una vez presentada la solicitud debidamente ratificada, la Comisión Jurisdiccional, en un término no mayor a cinco días hábiles, citará al servidor público sujeto al procedimiento ante el Pleno de la Comisión, con la finalidad de hacerle saber el contenido de la solicitud presentada, admitida y ratificada”

Para todos los efectos que se desprenden del procedimiento en cuestión, se habilita a la Secretaria Técnica la Lic. Angélica Chacón Ruíz en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXVII del Estatuto de Gobierno, 76, 77 y 78 de la Ley Orgánica de la Asamblea, 1,3 fracción primera, 4, 11,12 y demás aplicables de la Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, 43 del Reglamento para el Gobierno Interior, así como 5,8,9 fracción primera y demás aplicables del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; toda vez que la solicitud que nos ocupa reviste competencia a esta comisión jurisdiccional **SE ACUERDA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD DE REMOCIÓN DEL C. RAFAEL ACOSTA ÁNGELES, JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, ASIGNÁNDOLE PARA TAL EFECTO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE R-01/2009** ; por lo que se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, se tiene y con fundamento en el artículo 11 de la Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, se tiene por presentada la solicitud de remoción del **RAFAEL ACOSTA ÁNGELES, JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO**-----



DIP. RAÚL ANTONIO NAVA VEGA
Presidente de la Comisión Jurisdiccional

V LEGISLATURA

Firmado en México, Distrito Federal a los siete días del mes de Diciembre del 2009-----

-----**ACUERDO**-----

Mesa Directiva

Dip. Raúl Antonio Nava Vega

Presidente.

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas

Vicepresidente

Dip. Guillermo Orozco Loreto

Secretario

Integrantes

Dip. Arturo López Cándido

Dip. Israel Betanzos Cortés

Dip. Rafael Medina Pederzini

Dip. Julio Cesar Moreno Rivera

Dip. Juan José Larios Méndez

Dip. José Luis Muñoz Soria

Dip. Adolfo Uriel González Monzón

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero